

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincial y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 203 de 22 Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid la Cátedra de Tecnología mecánica y de ferrocarriles, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente, ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal; de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y de un programa de la asignatura, dividida en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan, y del método de enseñanza que en el mismo se propongan.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las pro-

vincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 192 de 11 de Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.465.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.694.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Luengo García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Via Apia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Fausilla, diputación de Alumbres; lindando N. con la mina «Pura fe» y terreno franco; por el E. con «Cataluña» y «Carlos de Borbón»; por S. con esta última y registro «Eloisa», y por el O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. más al O. de la referida mina «Pura fe»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta N. 600; sexta á séptima E. 300, y séptima á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Julio de 1905.—Antonio Belmar.

### Quinta sección.

Número 1.444.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

##### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción

de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Concepto.	Periodo.	Nombre del deudor.	Débito. Pesetas.
Consumos.	Saldo primer semestre de 1905.	Ayuntamiento de Abanilla.	4780 85
»	»	Idem de Abarán.	970 28
»	»	Idem de Aguilas.	18504 30
»	»	Idem de Aledo.	2139 »
»	»	Idem de Alguazas.	2948 58
»	»	Idem de Alhama.	7443 38
»	»	Idem de Archena.	5429 10
»	»	Idem de Beniel.	1581 48
»	»	Idem de Bullas.	9884 48
»	»	Idem de Calasparra.	3517 60
»	»	Idem de Caravaca.	28258 30
»	»	Idem de Cehegin.	19904 62
»	»	Idem de Ceuti.	2275 70
»	»	Idem de Cieza.	7070 40
»	»	Idem de Cotillas.	3387 »
»	»	Idem de Fortuna.	7782 80
»	»	Idem de Fuente-álamo.	6815 76
»	»	Idem de Jumilla.	45510 44
»	»	Idem de Librilla.	941 25
»	»	Idem de Lorquí.	1478 23
»	»	Idem de Molina.	10766 70
»	»	Idem de Moratalla.	16865 27
»	»	Idem de Mula.	18329 87
»	»	Idem de Pacheco.	8578 26
»	»	Idem de Pliego.	4330 78
»	»	Idem de Pinatar.	4180 60
»	»	Idem de Ricote.	2684 »
»	»	Idem de San Javier.	2962 92
»	»	Idem de Totana.	17496 69
»	»	Idem de Ulea.	760 08
»	»	Idem de Villanueva.	243 42
»	»	Idem de Yecla.	49991 56
»	»	Idem de Albudeite.	972 62
»	»	Idem de Campos.	823 01
»	»	Idem de Blanca.	228 27
»	»	Tranvía de Murcia á Alcantarilla.	63 80
TOTAL.			319901 40

Número 1.292.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>—  
Contribución urbana.—Término  
municipal de Pacheco.—Primer  
trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateos, Agen-  
te Recaudador de contribuciones  
de esta zona.

Hago saber: Que en el expedien-  
te que instruyo por débitos de la  
contribución, trimestre y pueblo  
arriba expresados, se encuentran  
comprendidos los deudores que á  
continuación se relacionan, quien-  
es á pesar de figurar como veci-  
nos de dicha localidad no han po-  
dido ser notificados en segundo  
grado de apremio por tratarse de  
deudores de paradero desconocido,  
por lo que expungo el presente  
edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con  
fecha 19 de Abril, he dictado la si-  
guiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispues-  
to en la instrucción de 26 de Abril  
de 1900, declaro incursos en el se-  
gundo grado de apremio y recargo  
del 10 por 100 sobre el importe to-  
tal del descubierto á los contribu-  
yentes incluidos en la anterior rela-  
ción.

Notifíquese á los deudores esta  
providencia, á fin de que puedan  
satisfacer sus descubiertos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al Sr. Registra-  
dor de la Propiedad de este partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.»

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
301	Lorenzo Sánchez Soto.	1'65
457	María Paredes Pedreño.	1'66
61	Nicolás Roca.	1'66
80	Diego Saura Sánchez.	1'65
505	Antonio Bueno Bastida.	1'98
49	Alfonso García García.	1'66
62	Pedro León Torralba.	1'65
616	Mariano Sánchez Sánchez.	1'65
22	Lucía Saura López.	1'99
25	Gregorio Saura Hernández.	1'98
56	Pedro Olivares Cortado.	1'65
66	Pedro Sánchez Jiménez.	1'66
702	José Egea Albaladejo.	1'99
12	José García Gómez.	1'66
21	Cándido Albaladejo Garcerán.	1'99
29	Ginés Sánchez Hernández.	1'98
39	Vicente Gondré Lucy.	»
828	Juan Sánchez García.	1'98
71	Antonio Conesa Torrijo.	1'98
74	Ana María Hurtado Ávila.	1'98
901	Lorenzo Pérez García.	2'32
11	Juan López Molina.	1'65
49	Julián Larrosa Alcaráz.	1'66
1362	Pedro Briones Alcaraz.	1'98
55	Diego Pérez Castejón.	2'32
91	Luciano Pérez Jiménez.	1'98
97	Julián Galindo Mateos.	1'66
1039	José Pérez Almagro.	1'98
49	Vicente Sáez Conesa.	2'31
50	Julián Sánchez Bernabeu.	1'65
1150	Francisco Garcerán Cánovas.	1'98
1201	Salvador Hernández Cerdán.	2'31
15	Mariano García Mateo.	1'99
57	Catalina Gómez Martínez.	1'65
69	Josefa Gómez Pedreño.	1'66
79	Simón Guillén Pérez.	1'66
1336	Gonzalo Carrillo Solano.	2'32
70	José Fructuoso Pedreño.	1'65
75	Francisco García Romero.	1'68
85	Juana María Jiménez Roca.	2'31
1446	José Pedreño Blaya.	1'65
66	Isidoro Rogder.	1'65
83	José Ros Paredes.	1'65
88	José Sánchez Roca.	1'64
92	José Saura Roca.	2'31
1506	María Serrano Cárcelos.	1'65
8	Pedro Saura García.	2'31
18	Tomás Asensio.	1'65
56	Tomás Carrión.	1'65
67	Teodoro Campillo.	2'65
70	El mismo.	1'98
74	Domingo Martínez Conesa.	1'65
75	Angel Peñafiel Campillo.	1'98
76	El mismo.	2'31
77	Bernardo Peñafiel Campillo.	1'68
79	Narciso Ros Caballero.	1'98
85	Condesa de la Concepción.	2'65
95	Beltrán Callabra Fernández.	1'98
1616	Federico Conesa Echenique.	2'31
45	Fuster García Madrid.	1'65
46	Francisco García Fuentes.	1'65
62	Antonio Fuentes Marqués de Ordoño.	2'65
67	Jesús Fuentes Rosique, H.	1'65
68	El mismo.	1'65
69	El mismo.	1'98
70	José Cochi Ferro.	1'98
71	El mismo.	1'65
82	Mariano Sánchez Garcerán.	1'98
1708	Antonio Cerdán Hernández.	2'31
10	El mismo.	1'98
11	Fuensanta Herrera.	1'98
13	José Hernández Ardieta, H.	2'31
14	El mismo.	1'98
25	José Chápuli, H.	1'65
39	José Conesa López.	1'98
40	Martín Ros López.	1'65
57	Marqués de Torre-Pacheco.	1'65
60	Manuel Multedo.	1'65
67	Ginés Guillén Mercader.	1'65
68	Francisco Manresa.	1'65
72	Antonio Mercader.	1'65
73	Felipe Solís Marín.	1'66
96	Eusebio Roca Madrid.	2'64
1800	Antonio Armero Martínez.	1'65
8	Mannel Agüera Meroño.	1'98
14	Eusebio Sánchez Martínez.	1'65
48	Concepción Ponzoa.	1'65
65	Josefa Nieto Pedreño.	1'98
72	Luis Martínez Peñafiel.	1'98
89	Laureano Ros Ros.	1'65
99	Antonio Egea Sánchez.	1'65
1900	El mismo.	2'64
1	Julián Martínez Soto.	1'65
31	María Angeles Ubeda Sánchez.	1'65

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

**PACHECO**

27	Presentación Saura Ruiz.	3'31
238	Juan y Jacobo Gil de Aballe.	3'64
339	Isidro Saura Roca.	12'40
519	Josefa García López.	1'99
627	Miguel Sánchez Victoria.	3'31
28	El mismo.	2'64
873	Antonio Torrijos Conesa.	3'15
927	Bernardo Beñafiel Illán.	2'98
74	Rosa Casanova Navarro.	1'99
85	Juan García Gómez.	1'64
1051	Juliana Sánchez Bernabé.	3'64
1070	Saturnina Pedreño.	2'48

**Forasteros.**

1514	Josefa Aulló.	2'98
55	Alfonso Carrión.	2'48
78	Bernardo Campillo Peñafiel.	1'66
1615	Federico Echenique Conesa.	1'65
17	El mismo.	3'31
26	Luis Escriba de Romani.	1'66
54	Julián Fontes Melgarejo, herederos.	1'65
66	Jesús Fontes Rosique.	9'10
87	Pedro Conesa Escubech.	2'48
1715	Antonio Hernández García.	1'98
54	Marqués de Torre Pacheco.	16'54
55	El mismo.	1'66
56	El mismo.	1'66
58	El mismo.	16'54
65	Carmen Montesinos Jiménez.	5'46
81	Francisco Martínez Albaladejo.	2'81
82	El mismo.	3'31
84	Antonio Moreno Gallego.	1'68
1861	Antonio Pérez Callejas.	4'13
63	Cristóbal Solano.	1'98
1977	Juan Velasco Belmonte.	6'61
82	Alfredo Vega, Vizconde Ros.	17'53
97	Máximo Ruiz y F. <sup>o</sup> Vera Ballester.	2'15
2034	Antonio Zapata Martínez.	1'65
35	El mismo.	1'98
1	Manuel Alpañez Tomás.	1'98
10	Andrés Alcaraz.	1'99
22	Agustín Cases Adán.	2'64
27	Tomás y Alfonso Cerdán Martínez.	2'64
28	El mismo.	1'98
30	Juan Guillén García.	2'65
68	Mariano López Ros.	1'99
103	Víctor Pérez Pérez.	1'99
4	El mismo.	2'32
6	El mismo.	1'98
9	El mismo.	2'31
10	El mismo.	1'99
14	Víctor Pérez Sánchez.	1'65
36	Anselmo Saura Juan.	1'64
42	Mónica Saura Ruiz.	2'32
47	Josefa Sánchez Olmo.	2'31
70	Antonio Aparicio Meroño.	1'98
207	Isidoro Guillén García.	1'99
20	Raimundo García Conesa.	2'32
39	Juan y Jacobo Gil de Aballe.	1'99

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
44	Mariano Ros Sánchez.	1'98
61	Antonio Abellán Saura.	1'98
62	José Saura.	1'65
65	Juan Olivares Sánchez.	1'65
68	Fernando Jiménez Soto.	1'65
80	Francisco Campillo Vera.	2'64
81	El mismo.	2'31
83	Alfredo Vega, Vizconde Ros.	1'98
86	El mismo.	1'65
1913	Teresa Conesa Alcaráz.	1'82
8	José Moreno Alcaráz.	1'65
5	El mismo.	4'63
4	El mismo.	2'97
2036	Pedro Zamora Quetcuti.	3'31
54	Pedro Villar Zarza.	1'99
56	José Vallejos Hernández.	1'98
1535	Luciano Briones.	1'65

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Pacheco 13 de Junio de 1905.—Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 1.419.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Junio próximo pasado.

Supletoria del día 7.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Capdevila.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Que constara en actas la satisfacción de la Corporación por haber salido ileso S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) del atentado llevado á efecto en París contra su augusta persona y la de Mr. Loubet, Presidente de la República y que se felicite á la familia Real por el indicado motivo.

La distribución de fondos para el presente mes.

Pagar:

A los empleados y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Mayo último.

El importe de los materiales de las oficinas de Secretaría y Contabilidad.

Varias cuentas por jornales y materiales invertidos en la reparación de calles, camino de las Ramblas y oficinas militares en las semanas correspondientes.

Exponer al público las cuentas de las semanas 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> respectivamente, por jornales y materiales en las reparaciones de las oficinas militares y cuartel de la Guardia civil.

Incluir á varios vecinos que lo han solicitado en las listas de pobres.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la impresión de las Ordenanzas municipales para el régimen de esta villa y su término aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Que informe la Comisión de Policía urbana en la instancia presentada por los vecinos de la calle del Callao, pidiendo la colocación en ella de una lámpara eléctrica.

Quedar enterada la Corporación

de haber sido aprobadas las subastas de espartos de los montes Cañada de la Rambla á favor de Don Francisco García Marin, la de la Solana y Umbria del Cabezo del Asno, adjudicada á D. Antonio Lucas Marin y la del Almorchón á D. Pedro Lucas Salmerón, haciéndoselo así saber á los expresados rematantes.

Supletoria del día 14.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Capdevila.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterada la Corporación del telegrama que el Secretario de S. M. la Reina dirige al Sr. Alcalde, agradeciendo al Ayuntamiento sus leales protestas y felicitación por haber salido ileso su augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) del inicuo atentado de que fué objeto en París.

Igualmente quedó enterada la Corporación de la carta de la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> Amalia L. de Silvela, en la que expresa su agradecimiento al Sr. Presidente y demás individuos del Municipio por su sentido pésame por la defunción de su esposo el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Pagar:

Las cuentas por jornales y materiales en la reparación de las oficinas militares y cuartel de la Guardia civil.

Que se exponga al público la cuenta de la semana quinta de las repaciones de las oficinas militares.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, colocar una luz en la calle del Callao de esta población y otra en el callejón de Deogracias.

Que pasara á la Comisión de Festejos para que en su día la tenga presente la invitación que hace el Director de «La Tertulia» pidiendo el concurso de este Ayuntamiento para el certamen literario que se tiene en proyecto para la próxima feria.

Que también pasara á la Comisión de Beneficencia y Sanidad la instancia presentada por José Egea Bermúdez, pidiendo se le ceda una habitación de la casa del guardia del pascó para instalar en ella un puesto de carnes.

Que fuera á Murcia el oficial 1.<sup>o</sup>

de esta Secretaría á resolver asuntos pendientes con la Administración de Hacienda.

Nombrar Depositario interino al Concejal D. Juan Salmerón González.

Se incluyen en la lista de pobres á varios vecinos que lo ha solicitado.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

El importe de jornales y materiales invertidos en la reparación de las oficinas militares durante la quinta semana.

Los gastos ocasionados con motivo de la formación del recuento de la ganadería.

Lo que habia importado la linfa de vacuna adquirida por el Teniente de Alcalde D. Pedro Marin Pérez.

Los gastos ocasionados en el paseo de Marin Barnuevo por un riego y arreglo de varios útiles pertenecientes al mismo.

El importe del viaje del oficial 1.<sup>o</sup> á la capital autorizado en la sesión anterior.

La cuenta formulada por el oficial de quintas de este Ayuntamiento por la presentación de los mozos ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Exponer al público las cuentas de jornales y materiales de las semanas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> respectivamente de las oficinas militares y cuartel de la Guardia civil.

Que se devuelvan los depósitos hechos por los postores de las subastas de esparto de varios lotes de monte.

Quedar enterado el Ayuntamiento del *Boletín oficial* extraordinario, donde se publica el Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamientos y que se cumpla lo que en el mismo se ordena, haciéndose constar en actas á instancia del señor Peña, lo bien que ha visto la publicación del mismo para garantía de los funcionarios á quien afecta y especialmente porque por sus disposiciones seguirá desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento la dignísima y honrada persona que hoy la ocupa.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Mayo último y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Queda enterada la Corporación de no haber tenido efecto la subasta de espartos de la Atalaya y otros montes de este término por falta de licitadores.

Queda asimismo enterado el Ayuntamiento no haber concurrido licitadores á las subastas de leñas de monte bajo de varios lotes de este pueblo, protestando de las mismas por ser dicho producto destinado al uso gratuito de estos vecinos previo el abono del correspondiente 10 por 100 según acuerdo tomado anteriormente.

Protestar de la clasificación de partidos farmacéuticos y asignación de sueldos que aparece en el *Boletín oficial* de 18 de Abril último, por ser perjudicial á los intereses de este Municipio, autorizando al señor Presidente para que fundamentado en las razones acordadas por el Municipio solicite dentro del plazo de sesenta días deje sin efecto la clasificación de partidos farmacéuticos municipales y asignación de suel-

dos determinados en ella ó al menos modificarla respecto á este Municipio para que pueda contratar los servicios benéficos sanitarios en la forma que hoy lo tiene hecho ó en lo que mejor crea para armonizarlos con los intereses que administra.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas de jornales y materiales invertidos en la 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> semana de las reparaciones en las oficinas militares y cuartel de la Guardia civil.

Los haberes correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del corriente año á todos los señores que en esta forma tienen derecho á percibirlos del Ayuntamiento.

Al Farmacéutico Sr. Sánchez lo que importaban las medicinas á heridos pobres, aparatos ortopédicos y medicamentos á pobres de tránsito.

Lo que habia importado la cera consumida en la procesión del Corpus á la que asistió la Corporación.

El importe de la suscripción á «El Consultor de los Ayuntamientos».

El valor de los cristales colocados en la Casa Consistorial por orden del Sr. Alcalde.

A lo que ascendía la cuenta por las reparaciones de los bancos que el Ayuntamiento tiene en la iglesia parroquial.

Los impresos para los apéndices de rústica y urbana, devolución de cédulas y recuento de la ganadería.

La cuenta presentada por el Teniente de Alcalde D. Pedro Marin Pérez, por reparaciones en el armamento de la guardia municipal y rural.

Otra cuenta presentada por dicho Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Marin Pérez, por transporte de tierras al paseo de Marin-Barnuevo.

Al Procurador D. Mariano Garcia Diaz, 550 pesetas para que atienda á los gastos del pleito que este Ayuntamiento sostiene con los herederos de D. Isidro López Villa.

Sus haberes al guardia encargado de la custodia de los pinos quemados en la Sierra del Lloro.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado Subdelegado de Veterinaria de este partido, D. Pedro Lucas Rodríguez.

Exponer al público la décima tercia semana, por reparación de calles.

Que el reglamento para el régimen interior del ilustre Ayuntamiento, quedara de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que pueda ser examinado.

Que se hiciere saber á D. Juan Serves, Director del Colegio de San José de esta villa, la satisfacción del Municipio por el buen resultado que los alumnos del Colegio de su digna dirección han obtenido en los exámenes de fin del presente curso académico, según la relación que presenta con sus comprobantes; y que al aventajado alumno D. Manuel Gómez Martínez, se le abonen los derechos de matrícula y examen del curso que acaba de finar, por ser merecedor de ello debido á haber sido premiado por su talento y aplicación con las primeras notas y entre ellas con tres matrículas de honor.

Aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde y con el carácter de interino de guardia de vigilancia

á favor de Francisco Pérez Belmonte, por haber renunciado de dicho cargo Andrés Martínez Vázquez, que lo desempeñaba.

Facultar al Sr. Alcalde para que bajo en orden se lleve á efecto la reparación de la acera de la Casa Consistorial en su fachada principal.

Quedar enterado el Ayuntamiento y aprobar lo dispuesto por el señor Alcalde para que toque la banda de música en el paseo de Marin-Barnuevo los días festivos, durante los meses de verano.

A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Marín Pérez, que la Comisión de Policía informara sobre la conveniencia de colocar una lámpara eléctrica en la calle de Prim.

Cieza 10 de Julio de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 12.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

### Octava sección.

Número 1.450.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado en providencia de hoy por el Sr. D. Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de pobreza que sigue el Procurador Don Juan Gordo Escobar, en nombre de Miguel y Cristóbal García Paredes, contra María Antonia García Paredes y otros, de estos vecinos, se emplaza á Juan José Valenzuela García, marido de la demandada Huertas García Paredes, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar; haciéndose constar que las copias simples correspondientes se encuentran en Escribanía.

Lorca catorce de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Fulgencio Palomera.

Número 1.424.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmos, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Guillén Benavente, el cual poseía un almacén de hierro viejo en la plaza de González Conde, de esta ciudad, siendo soltero y de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 243 de 1904 sobre robo; bajo apercibimiento caso contrario, de ser declarado rebelde.

A la vez, ruego á todas las Autoridades del Reino así civiles como militares y encargo á los demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; previniéndole caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmos.—D. S. O., Abelardo Valero.

Número 1.423.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á Leandro Segura Ros, de unos cuarenta años, casado, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la diputación de la Tova, cuyas señas personales se ignoran y viste traje de algodón oscuro, cuyo sujeto trata de embarcarse para el Brasil, yendo acompañado de Catalina Martínez Segovia, que lleva consigo un niño de cuatro años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por estafa de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas á Agustín Belmonte Lizón; apercibiéndole que sinó comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Cristóbal Martínez.—El Actuario, Por habilitación, Francisco Segura.

Número 1.425.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Moreno Soler, vecino de La Unión, plaza del Carmen, número seis, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por contrabando; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido en estas cárceles á mi disposición por estar acordada su prisión en mencionado sumario.

Dada en Murcia á doce de Julio de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.449.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Francisco García Sánchez, hijo de Eduardo y de Juana, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Cartagena, vecino de Alicante, en las Provincias; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á quince de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Salvador Pérez.

Número 1.452.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE BAZA

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictadas en causa que en este Juzgado pende sobre hurto de maderas del monte de Cortes de la pertenencia de D. Sebastián Esteller Guijarro, vecino de Puebla de Don Fadrique, ha acordado se expida la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, á fin de que se cite al festigo Saturnino García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, si bien parece ser que se haya al servicio de D. Antonio Bañón en una conducción de maderas por el río Segura, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración acordada en citado sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Baza quince de Julio de mil novecientos cinco.—El Actuario, C. S., José Bedina.

Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 15 DE JULIO DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	4.871.338'42
Imposiciones durante la semana. »		208.443'99
Suma. . . . .		5.079.782'41
Reintegros. . . . .		94.127'78
Saldo. . . . .		4.985.654'63

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

### REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real Decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Ti. de J. Hernández Guijarro.